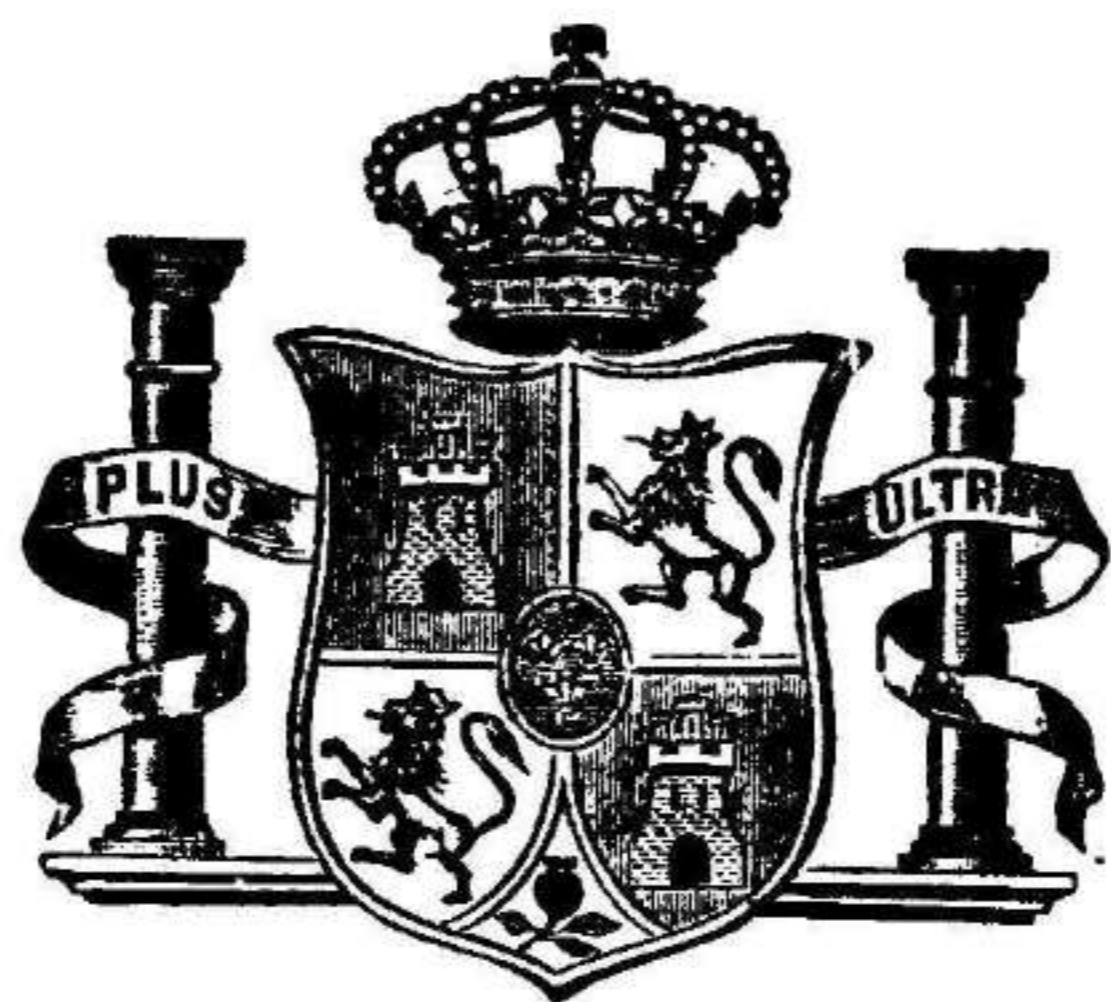


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.
Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.
Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12.
Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 26 de Agosto.)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 205.

Carreteras.—Expropiaciones.

Recibida la relación nominal rectificada de los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Melgar de Yuso, con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Tardajos á Itero de la Vega, y conforme á lo preceptuado en el art. 17 de la ley de Expropiación forzosa vigente y 23 del Reglamento para su ejecución, se publica dicha relación en este periódico oficial, señalándose un plazo de quince días para que las Corporaciones ó particulares interesados puedan exponer á este Gobierno lo que crean conveniente contra la necesidad de la ocupación que se intenta y de ningún modo contra la utilidad de la obra, por hallarse ésta ya reconocida y declarada.

Palencia 26 de Agosto de 1915.

El Gobernador interino,
Félix Peiro.

TÉRMINO MUNICIPAL DE MELGAR DE YUSO.

RELACIÓN nominal rectificada de los propietarios interesados en la expropiación de fincas con motivo de la construcción del trozo único de la carretera de Tardajos á Itero, Sección de Castrillo de Matajudíos á Itero de la Vega.

Núm.º de orden.	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS.	Clase de la finca.	VECINDAD.
1	D. Aquilino Serna Martínez.....	Tierra.	Melgar de Yuso.
2	Tiburcio Arija Martín.....	Idem.	Idem.
3	Crisógono Nava Manrique....	Idem.	Idem.
4	Emilio del Mazo Ercilla.....	Idem.	Idem.
5	Francisco Bahillo Manrique...	Idem.	Idem.
6	D.ª Patricia Colmenero Abad....	Idem.	Idem.
7	D. Emilio del Mazo Ercilla.....	Idem.	Idem.
8	Agustín Polvorosa Quijada....	Idem.	Idem.
9	Ulpiano Manrique Arija.....	Idem.	Idem.
10	Edesio Arija Manrique.....	Idem.	Idem.

Melgar de Yuso 24 de Agosto de 1915.—El Alcalde, Victor Serna.—Hay un sollo.—El Secretario, Juan Ruiz.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Obras Públicas.

CIRCULAR.

Con el fin de facilitar las operaciones de Contabilidad en la tramitación de certificaciones de reparación de carreteras radiales, periféricas y urgentes y la forma de pago con arreglo á lo dispuesto en la condición 6.ª del pliego de las particulares y económicas de esta clase de subastas, intereso de V. S. el cumplimiento de las disposiciones siguientes:

1.ª De las certificaciones que se expidan remitirá V. S. á este Centro directivo dos ejemplares originales y dos copias de cada uno, á fin de que uno de ellos sirva de justificante como certificación diferida para el abono en su día del segundo 50 por 100 de su importe.

2.ª En las certificaciones se con-

signará como fecha de terminación de las obras la de 31 de Diciembre de 1919, sea cualquiera la fecha en que hayan debido empezar.

3.ª Para los efectos de los endosos según la referida condición 6.ª de las económicas del contrato y para el cobro del 5 por 100 anual con arreglo al Real decreto de 13 de Julio actual en los contratos en cuya condición 7.ª se reconozca, esa Jefatura entregará á los interesados copia autorizada de las certificaciones expedidas, según el modelo número 17 bis y con arreglo al Real decreto de 29 de Septiembre de 1911 y circular de esta Dirección general de 5 de Octubre del mismo año.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1915.—El Director general, A. Calderón.—Señores Ingenieros Jefes de Obras Públicas de las provincias.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en este Ministerio por el Rector del Colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, solicitando la clasificación de los citados Colegios como de beneficencia particular:

Resultando que D. Diego de Rivera, por testamento otorgado en Granada en Abril de 1611, fundó un patrono para estudiantes, designando como albaceas al Rector de San Pablo, quien otorgó escritura pública ante el Notario Don Juan Rodriguez Morales en 13 de Febrero de 1664, disponiendo se administrara el Colegio por la Compañía de Jesús, bajo la advocación del Apóstol Santiago:

Resultando que por testamento de 1608 D. Bartolomé Severoso fundó un mayorazgo otorgando su administración á la Compañía de Jesús:

Resultando que unidos ambos Colegios por escritura de 1.º de Noviembre de 1702, otorgado ante el Notario eclesiástico Gabriel de Flores, se dispuso por Pragmática de 24 de Abril del mismo año que el patronato pasase á la Corona, confirmando su Dirección al Rector de la Universidad:

Resultando que por Real orden de 11 de Febrero de 1876, el Gobierno reivindicó el derecho de Patronato y protectorado del citado Colegio, que ejerció sin interrupción desde 1774 hasta 1869, dictando las bases de nueva organización por Real decreto de 30 de Marzo de 1887:

Resultando que según certificación del Rector del Colegio posee la fundación, además de las dos casas, seis

títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, por valor nominal de 300.000 pesetas, y seis láminas intransferibles, que hacen un total de pesetas dos millones cuatrocientas cuarenta y cinco mil novecientas setenta y cinco con sesenta y siete céntimos (2.445.975 pesetas con 67 céntimos):

Considerando que la citada fundación tiene carácter permanente é irrevocable, que su función es la enseñanza gratuita, que estaba dotada con bienes suficientes para su sostenimiento, y que constituye, por tanto una institución de carácter benéfico docente, que se halla comprendida en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, reuniendo las condiciones que exige el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 para ser clasificada de beneficencia particular,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se clasifique el Real Colegio de San Bartolomé y Santiago, de Granada, de beneficencia particular, con la obligación de rendir cuentas y presupuestos á este Ministerio con el informe del Comisario regio de dichas instituciones.

2.º Que el Patronato de la referida fundación se siga ejerciendo por el Ministerio de Instrucción Pública.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de Julio de 1915.—Esteban Collantes.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 22 de Agosto.)

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto general y Técnico de Cáceres la plaza de Profesor de la asignatura de Gimnasia, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, que ha de proveerse por concurso libre de entrada, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á la traslación los Profesores numerarios del mismo grado de enseñanza y los que posean el título profesional de Profesores de Gimnasia.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 4 de Agosto de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

Se halla vacante en la Facultad de

Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar á este concurso los Catedráticos numerarios de Universidad que, habiendo ingresado por oposición ó por concurso, desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad asignaturas igual á la vacante, y los Auxiliares que tengan legalmente reconocido este derecho en virtud del Real decreto de 26 de Agosto de 1910 y tengan el título profesional y administrativo que les corresponda.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á este Ministerio por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las pro-

vincias y en los tablonos de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 6 de Julio de 1915.—El Subsecretario, Silvela.

(Gaceta del día 15 de Agosto.)

SECCION DE POSITOS.

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección de Palencia-Santander.

Certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Becerril de Campos que se expresarán y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 5 al 10 de Febrero último no han satisfecho sus deudas, quedan incur-

sos en el primer grado de apremio según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Palencia á 19 de Agosto de 1915.—Baudilio de los Cobos.

Relación que se cita.

Núm.º de orden.	NOMBRES de los deudores ó sus causahabientes.	NOMBRES DE LOS FIADORES.	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES.			CANTIDADES ADEUDADAS.		
			Día	Mes.	Año.	Principal é intereses	5 por 100 de recargo.	TOTAL.
						Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1	Domingo Arenillas. . .	Matías Pelayo.	7	Julio.	1913	273 10	13 66	286 76
2	Matías Pelayo.	Domingo Arenillas. . .	7	Idem.	Idem.	273 10	13 66	286 76
3	José Carrancio.	José Rodríguez.	7	Idem.	Idem.	436 97	21 85	458 82
4	José Rodríguez.	José Carrancio.	7	Idem.	Idem.	436 97	21 85	458 82
5	Fabriciano Redondo. . .	Tomás Morrondo.	7	Idem.	Idem.	546 21	27 31	573 52
6	Romualdo Trancho. . . .	Emilio Trancho.	20	Febrero.	Idem.	882 59	44 13	926 72
7	Francisco Pelayo.	Francisco de los Bueis	17	Idem.	Idem.	330 97	16 55	347 52
8	Mariano Cisneros.	Alejandro de la Fuente	17	Diciembre.	1912	222 81	11 14	233 95
9	Alejandro de la Fuente.	Mariano Cisneros. . . .	17	Idem.	Idem.	222 81	11 14	233 95
10	Pedro Antolín.	Justa Regaliza.	30	Noviembre.	Idem.	835 54	41 78	287 32
11	Antonio Regaliza.	Mariano de los Bueis	30	Idem.	Idem.	111 40	5 57	116 97
12	Mariano de los Bueis. . .	Antonio Regaliza. . . .	30	Idem.	Idem.	111 40	5 57	116 97
13	Antonio Martínez.	Jerónima Rodríguez. . .	28	Idem.	Idem.	835 54	41 78	877 32
14	Raimundo Pérez.	Bruno Rodríguez.	27	Idem.	Idem.	222 81	11 14	233 95
15	Bruno Rodríguez.	Raimundo Pérez.	27	Idem.	Idem.	445 62	22 28	877 90
16	Eutiquio Malanda.	Manuel Reol.	8	Idem.	Idem.	334 21	16 71	350 92
17	Felipa Diez.	Juan Crespo.	8	Idem.	Idem.	139 26	6 96	146 22
18	Juan Crespo.	Felipa Diez.	8	Idem.	Idem.	139 26	6 96	146 22
19	Pedro Delgado.	Francisco Tejada.	8	Idem.	Idem.	139 26	6 96	146 22
20	Francisco Tejada.	Pedro Delgado.	8	Idem.	Idem.	139 26	6 96	146 22
21	Laureano Andrés.	Vicente Andrés.	22	Octubre.	Idem.	562 43	28 12	590 55
22	Hipólito Doyague.	Anastasio Martín.	22	Idem.	Idem.	112 49	5 62	118 11
23	Venancio Redondo.	Epifanio Regaliza.	22	Idem.	Idem.	281 22	14 06	295 28
24	Epifanio Regaliza.	Venancio Redondo.	22	Idem.	Idem.	281 22	14 06	295 28
25	Félix Ramos.	Fructuoso Morrondo	22	Idem.	Idem.	281 22	14 06	295 28
26	Fructuoso Morrondo. . .	Félix Ramos.	22	Idem.	Idem.	281 22	14 06	295 28
27	Modesto de la Huerta. . .	Marcelo Márcos.	22	Idem.	Idem.	449 95	22 50	472 45
28	Antonio de la Peña.	Miguel Delgado.	22	Idem.	Idem.	337 46	16 87	354 33
29	Miguel Delgado.	Antonio de la Peña. . . .	22	Idem.	Idem.	337 46	16 87	354 33
30	Restituto Andrés.	Vicente Sangrador.	22	Idem.	Idem.	787 40	39 37	826 77
31	Mariano Arenillas.	Mariano Villaverde. . . .	22	Idem.	Idem.	337 46	16 87	354 33

Deudas procedentes de rentas de fincas.

32	Emilio Trancho.					302	15 10	317 10
33	José Abad.					151	7 55	158 55

Deudas procedentes de compra de fincas.

34	Andrés Delgado.					124 69	6 24	130 93
35	Vicente Aparicio.					99 03	4 95	103 98
36	Antonio Regaliza.					71 75	3 59	75 34
37	Vicente Malanda.					179 74	8 99	188 73

TOTAL..... 12056 83 602 84 12659 67

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Alejandro Pardo Labordes, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

Certifico: Que las listas definitivas de Jurados para el próximo año de 1916 han quedado constituidas en la forma siguiente:

(Continuación.)

PARTIDO JUDICIAL DE BALTANÁS.

Cabezas de familia.

Núm. de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.
1	D. Nicanor Ceballos Martínez.....	Cobos de Cerrato.
2	Mauricio Diez Ronda.....	Idem.
3	Julian González García.....	Idem.
4	Nemesio Rey Martínez.....	Idem.
5	Angel Rey Citores.....	Idem.
6	Timoteo Citores González.....	Idem.
7	Manuel Pinto Arroyo.....	Hérmedes.
8	José Rojo Pinedo.....	Idem.
9	Antolín González Cabezón.....	Idem.
10	Mateo Alvaro Fuentes.....	Espinosa de Cerrato.
11	Leandro Palomo Alvaro.....	Idem.
12	Tomás Pérez Alonso.....	Idem.
13	Pedro Bombín Calvo.....	Cevico Navero.
14	José Perote Benito.....	Idem.
15	Olegario Pérez Padillo.....	Idem.
16	Emeterio González Cabezudo.....	Idem.
17	Cirilo Arias Diez.....	Idem.
18	Florentino Asensio Monge.....	Idem.
19	Alejandro Escudero Pérez.....	Idem.
20	Elías Mozo Hortelano.....	Idem.
21	Emilio Sanz Alonso.....	Idem.
22	Sinforiano Alvarez Calvo.....	Palenzuela.
23	Donaciano Carrillo Escaño.....	Idem.
24	Narciso Gallardo Escaño.....	Idem.
25	José Silva García.....	Idem.
26	Florencio Pérez Mozos.....	Idem.
27	Marcos Moreno Antón.....	Idem.
28	Vicente Ibáñez Almirante.....	Idem.
29	Justo Ibáñez Aguado.....	Villaviudas.
30	Felipe Abarquero Durango.....	Idem.
31	Desiderio Galán Padilla.....	Idem.
32	Narciso Aguado Ibáñez.....	Idem.
33	Luis Sánchez Marcos.....	Tariego.
34	Simón de los Ríos Parra.....	Idem.
35	Gregorio Marcos Redondo.....	Idem.
36	Victoriano Cepeda Diez.....	Baltanás.
37	Manuel Cabezudo Baranda.....	Idem.
38	Leocadio Cruz Martínez.....	Idem.
39	Daniel Valle Cabezudo.....	Idem.
40	Pablo Espina Calleja.....	Idem.
41	Lope Toquero Asensio.....	Idem.
42	Ceferino Atienza Nieto.....	Idem.
43	Angel Cabezudo Villafruela.....	Idem.
44	Luis Diago Calvo.....	Idem.
45	Vicente López Aguado.....	Idem.
46	Isidoro Toquero Villoldo.....	Idem.
47	Marcelo Villafruela del Valle.....	Idem.
48	Ricardo Andrés Torres.....	Idem.
49	Pedro Cabezudo Espina.....	Idem.
50	Antonio Cepeda González.....	Idem.
51	Teodoro Calleja Espina.....	Idem.
52	Valentín Calleja Gutiérrez.....	Idem.
53	David Abarquero Martínez.....	Castrillo de Onielo.
54	Pedro Duque Aguado.....	Idem.
55	Rafael Nieto Sáez.....	Idem.
56	Cecilio Nieto del Barrio.....	Idem.
57	Angel Arranz Valdivieso.....	Idem.
58	Félix Beltrán Duque.....	Idem.
59	Emilio López López.....	Cevico de la Torre.
60	Aniceto Franco Ruipérez.....	Idem.
61	Julian Calzada Gallego.....	Idem.
62	Basilio Barrasa Bujedo.....	Idem.
63	Mariano Cuervo Zamora.....	Idem.
64	Mariano Marcos Salvador.....	Idem.
65	Santiago Calleja Calzada.....	Idem.
66	Victor Aguirre Atienza.....	Idem.
67	Sotero Bujedo Zamora.....	Idem.
68	Diógenes Andrés Rueda.....	Idem.
69	Martín Chacón Chacón.....	Idem.
70	Emiliano Gallego Monedero.....	Idem.
71	Juan López Zamora.....	Idem.
72	Mauricio Atienza Puente.....	Idem.
73	Amador Medina López.....	Idem.
74	Luis Merino Nieto.....	Idem.
75	Felipe Quintano Legón.....	Hontoria de Cerrato.

76	D. Gerardo Barrigón Paredes.....	Hontoria de Cerrato.
77	Pedro Montes Moras.....	Idem.
78	Nicolás Hijarrubia Villoldo.....	Idem.
79	Alejandro Pastor Abarquero.....	Idem.
80	Gregorio Asenjo Pintado.....	Idem.
81	Gregorio Flores Benito.....	Villaconancio.
82	Luis Flores Roynela.....	Valdecañas.
83	Basilio López Valderrama.....	Idem.
84	Pablo Castrillejo Barcenilla.....	Idem.
85	Germán Casado Martínez.....	Idem.
86	Amós Valderrama Prieto.....	Idem.
87	Narciso García Pastor.....	Reinoso de Cerrato.
88	Félix Pastor Cabezudo.....	Idem.
89	Julio Sánchez Salazar.....	Idem.
90	Mariano Ortega Diez.....	Idem.
91	Cecilio Castrillo Santos.....	Villahán de Palenzuela.
92	Antonio Merino García.....	Idem.
93	Alejo Rebollo Prieto.....	Idem.
94	Andrés Prieto Esguevillas.....	Idem.
95	Emiliano Escribano Sáez.....	Tabanera de Cerrato.
96	Ovidio García Diez.....	Idem.
97	Feliciano Diosdado Nieto.....	Vertabillo.
98	Pascual Redondo Serrano.....	Idem.
99	Nicanor Ruipérez Ruiz.....	Idem.
100	Felipe Ocasar Fernández.....	Población de Cerrato.
101	Sulpicio Abarquero Ordejón.....	Idem.
102	Benigno Moratinos Ordejón.....	Idem.
103	Isidro Fernández Montoya.....	Valle de Cerrato.
104	Pablo Ruiz Niño.....	Cubillas de Cerrato.
105	Braulio Tomé Cantera.....	Idem.
106	Senén Valle Marcos.....	Idem.
107	Leoncio Sardón Casado.....	Idem.
108	Florián Palenzuela Calvo.....	Idem.
109	José Meneses Rodríguez.....	Hornillos de Cerrato.
110	José Valdeolmillos Vaca.....	Idem.
111	Segismundo Vaca Andrés.....	Idem.
112	Manuel Cerrato Guijas.....	Idem.
113	Vicente Prieto Guijas.....	Herrera de Valdecañas.
114	Leto González Aguado.....	Idem.
115	Angel Ortega García.....	Soto de Cerrato.
116	Félix Ayuso Pastor.....	Idem.
117	Toribio Paredes Pastor.....	Idem.
118	Lorenzo Sánchez Manuel.....	Idem.
119	Amancio Rey Espina.....	Valle de Cerrato.
120	Melchor Atienza Zamora.....	Idem.
121	Aniceto Rodríguez Calleja.....	Idem.
122	Nicolás Niño Villarrutia.....	Villaconancio.
123	Tomás Renedo Muñoz.....	Idem.
124	Leandro González Niño.....	Idem.
125	Mariano Parte López.....	Quintana del Puente.
126	Santos Pérez García.....	Idem.
127	Cándido de la Torre Antón.....	Idem.
128	Pedro Ruiz Calleja.....	Alba de Cerrato.
129	Mauricio Herrero Calleja.....	Idem.
130	Julian Alonso Fernández.....	Idem.
131	Gervasio Aragúz Zamora.....	Idem.
132	Marcelo Duque Arana.....	Idem.
133	Casimiro Herrera de la Fuente.....	Idem.
134	Eduardo Camino Gutiérrez.....	Idem.
135	Abilio Cruz Rebollo.....	Antigüedad.
136	Basilio González Mena.....	Idem.
137	Cirilo Mena Barcenilla.....	Idem.
138	Claudio Redondo Mena.....	Idem.
139	Darío Barcenilla Castrillo.....	Idem.
140	Gerardo Román Carrillo.....	Idem.
141	Mariano Benito Prieto.....	Castrillo de Don Juan.
142	Teófilo Calvo Martínez.....	Idem.
143	Pedro Aragúz Calvo.....	Idem.
144	Alejandro Moro Hortelano.....	Idem.
145	Lúcio Núñez Arroyo.....	Idem.
146	Teodoro Cejudo Alvaro.....	Espinosa de Cerrato.
147	Eusebio Arnáiz Pascual.....	Idem.
148	Tomás Moras Mérida.....	Vertabillo.
149	Germán Gómez Bombín.....	Castrillo de Don Juan.
150	Esteban Moro Hortelano.....	Idem.

Capacidades.

1	D. Indalecio García Diez.....	Quintana del Puente.
2	Domingo Azorero Moreno.....	Idem.
3	Segundo de los Mozos González.....	Idem.
4	Fructuoso Alonso Arnáiz.....	Espinosa de Cerrato.
5	Eduardo Arnáiz Fuentes.....	Idem.
6	Teódulo Bravo Pascual.....	Idem.
7	Nereo Palomo Fuentes.....	Idem.
8	Angel Asensio Valdazo.....	Cevico Navero.
9	Agustín Calvo Martínez.....	Idem.
10	Máximo Martínez Pinedo.....	Idem.
11	Emilio Revilla Pinto.....	Idem.
12	Guillermo Ayuso Diez.....	Reinoso.
13	José Calleja Castrillo.....	Idem.
14	Pablo Diez Rioja.....	Idem.
15	Francisco Abarquero Alba.....	Soto de Cerrato.

16	D. Pedro Diez Alonso.....	Soto de Cerrato.
17	Pedro Madrid Asensio.....	Villaviudas.
18	Aurelio Diez Padillo.....	Idem.
19	Régulo de Cós Durango.....	Idem.
20	Isidro Ayuso Cuervo.....	Idem.
21	Miguel Mérida Escudero.....	Alba.
22	Marcial Atienza Cabezudo.....	Baltanás.
23	Florencio Cabezudo Cantera.....	Idem.
24	Crescencio Calleja Calleja.....	Idem.
25	Donaciano Carranza Rodríguez.....	Idem.
26	Macario Divar Perelátegui.....	Idem.
27	Vidal Espina Galán.....	Idem.
28	Blas Redondo Arroyo.....	Hérmedes.
29	José Pinedo Bartolomé.....	Idem.
30	Antonio González Villahán.....	Idem.
31	Santiago Herrero Pinto.....	Idem.
32	Juan Encinas Rojo.....	Idem.
33	Miguel Aguado Encinas.....	Villaconancio.
34	Pacomio Lorenzo González.....	Idem.
35	Deogracias Quintero Encinas.....	Idem.
36	Luciano Encinas Niño.....	Idem.
37	Acacio Daza Gil.....	Hontoria de Cerrato.
38	Eliás Abarquero Pérez.....	Idem.
39	Emiliano González Gómez.....	Idem.
40	Nicolás Abarquero Pérez.....	Idem.
41	Dalmacio Escribano Sainz.....	Villahán.
42	Agustín Nava Gallardo.....	Idem.
43	Fidel Rebollo Prieto.....	Idem.
44	Salustiano Rebollo Muñoz.....	Idem.
45	Fulgencio Escudero Villahoz.....	Castrillo de Onielo.
46	Juan de las Heras López.....	Idem.
47	Teófilo Palacios Minguez.....	Idem.
48	Roque Cuervo Zamora.....	Cevico de la Torre.
49	Vicente Medina Lerma.....	Idem.
50	Leonardo Zurita Ortega.....	Idem.
51	Dámaso Prieto de la Serna.....	Herrera de Valdecañas.
52	Isidoro García Ceballos.....	Cobos de Cerrato.
53	Lorenzo López Pérez.....	Cubillas de Cerrato.
54	Cleto Tomé Cantera.....	Idem.
55	Hermenegildo Becerril Gómez.....	Palenzuela.
56	Jacinto Marín Escribano.....	Idem.
57	Hilario Orozco Prádanos.....	Idem.
58	Romualdo Palacín Gallardo.....	Idem.
59	Emilio Torre Moreno.....	Idem.
60	Eduardo Antón Moras.....	Vertabillo.
61	Obdulio Diosdado Plaza.....	Idem.
62	Teodoro Moras Fernández.....	Idem.
63	Alejandro Plaza García.....	Idem.
64	Emiliano Tremiño Mena.....	Idem.
65	Arsenio Cerrato Rodríguez.....	Hornillos de Cerrato.
66	Blas Guijas Cerrato.....	Idem.
67	Fernando Torres Andrés.....	Idem.
68	Juan Ayuso Abarquero.....	Valle de Cerrato.
69	Sergio Montoya Calleja.....	Idem.
70	Antonio Ayuso Guillén.....	Idem.
71	Isidro Calleja Pastor.....	Idem.
72	Claudio Ordejón López.....	Población.
73	Fermín Ruiz Ruiz.....	Idem.
74	Paulino Palomo Ocasar.....	Idem.
75	Pedro Pérez Galindo.....	Valdecañas.

(Se continuará.)

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915 esta Dirección general ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez obras, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 241 al 271 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 256.217'12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y

en el Gobierno civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme

de los kilómetros..... de la carretera de....., en la provincia de.....», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de..... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de.....», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.570 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 21 de Agosto de 1915. —El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., según cédula personal número....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros..... de la carretera de....., provincia de....., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Secretaría de Gobierno.

Anuncio.

En los diez días últimos del mes de Octubre próximo se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido art. 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el art. 373 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º, y dentro de los

quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 5.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 25 de Agosto de 1915. —El Secretario de Gobierno, Julian Castro.

Anuncio.

Don Facundo Pelayo García, Presidente de la Corporación administradora del Pósito de esta villa.

Hago saber: Que con fecha 22 de Agosto de 1915, ha acordado dicha Corporación que se proceda á la enajenación de los bienes pertenecientes al Pósito de esta localidad que se relacionan á continuación, la cual enajenación ha de tener lugar en pública subasta, que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1915 á las once y en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia ó la de la autoridad que me sustituya y con asistencia de las personas y funcionarios que se designan en la Circular del 13 de Septiembre de 1907, habiendo de durar el acto hasta las doce del mismo día.

La subasta se verificará por pujas á la llana, no admitiéndose postura que no cubra el precio de la tasación señalado á cada inmueble y con aceptación de las demás condiciones obrantes en el pliego que se halla unido al expediente de su razón y expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que puedan examinarlo las personas que tuvieren interés en el remate.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en las reglas 10.ª y 36 de la Circular Instrucción de 25 de Febrero de 1909.

Becerril de Campos 24 de Agosto de 1915. —El Presidente, Facundo Pelayo.

Finca objeto de subasta.

Una tierra, que antes fué viña, en término de Becerril de Campos y pago del Severo, de cabida tres cuartas; linda Norte Mariano Alonso, Oriente Bonifacio Pedrejón, Mediodía Jerónimo Retuerto y Poniente Valentín Llorente; tasada en 5 pesetas 40 céntimos.

Ayuntamientos.

Celada de Robledo.

Formado el proyecto del presupuesto ordinario para el año próximo de 1916 por la Comisión respectiva y aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de este día, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Celada de Robledo 22 de Agosto de 1915. —El Alcalde, Gaspar Andérez.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.